



Autónomos
con derechos

VOLVER A EMPEZAR: una nueva oportunidad

El 14 de marzo, día en que se declara el Estado de Alarma por Covid 19 para el conjunto de la ciudadanía **cambian** muchas cosas, **nuestra forma de relacionarnos y de trabajar**. A Tradecyl se nos planteó un reto que resolvimos rápidamente para que toda la información que las distintas administraciones ponían en marcha para aliviar su situación llegase a **las personas trabajadoras autónomas de nuestra Comunidad** que vieron caer sus ingresos o cerrar sus negocios, enfrentándose a una situación nueva y difícil.

Aunque se hace extraño tener que tratar con las **personas autónomas usuarias** a través del teléfono, el correo electrónico o los whatsapp. Era necesario **estar cerca de ellas y ayudarlas en todo lo posible**, ya que se estaban llevando la peor parte de la crisis.

La información ha sido una herramienta determinante en este confinamiento, por lo que una de las tareas fundamentales que nos hemos impuesto, además de atender las consultas, ha sido volcar en nuestra página web www.tradecyl.es esta ingente información que estaban necesitando las y los trabajadores autónomos. Entre mediados de marzo y mediados de mayo se han consignado un total de 23 noticias, 15 documentos legales y un boletín extraordinario sobre las medidas adoptadas para paliar los efectos del Covid-19.

Esta pandemia ha puesto en valor el trabajo: ¿que hubiera sido de nosotros sin esos trabajadores y trabajadoras de la sanidad, de los medios de comunicación, de la distribución alimentaria y de otros productos de primera necesidad? Muchos de ellos son autónomos o falsos autónomos a los que Tradecyl quiere proteger. Mil gracias a todos y a todas, **siempre estaremos a vuestro lado luchando por vuestros derechos**.

Desde **TRADEcyl** creemos que se ha abierto una **ventana de oportunidad** para las trabajadoras y los trabajadores autónomos. Este periodo de Estado de Alarma ha demostrado que las **tiendas de proximidad** han sido un recurso muy necesario para la ciudadanía y espero que, tras la alarma sanitaria, la gente siga apostando por el comercio de barrio. Por su parte, los **pequeños establecimientos** deberían aprovechar para poner al día sus comercios a través de la **digitalización**, la **venta online** y ofrecer un **servicio de cercanía** tanto en los **productos locales** como en la atención al cliente.

Tras este parón obligado, es urgente recuperar la vida cotidiana. Hay que **reforzar** nuestro **sistema público de salud**; de **dependencia**, especialmente las Residencias de mayores; **defender el trabajo y mejorar el tejido productivo** para producir los recursos necesarios que nos permitan tener **menos dependencia de otros países**. Si algo nos ha tenido que enseñar esta situación es que los **recursos sociales** deben ser **suficientes** para que ninguna persona se quede atrás.

Desde Tradecyl **exigimos a nuestros políticos** que dejen de enredarse en peleas partidistas y acuerden soluciones ante los problemas que nos deja esta pandemia, que dejen de crear odio y división porque lo que necesitamos es **Entendimiento y Solidaridad para salir reforzados como Sociedad**.

¡Junt@s somos más fuertes!

Rosa Eva Martínez Gómez, Delegada de TRADEcyl de Castilla y León



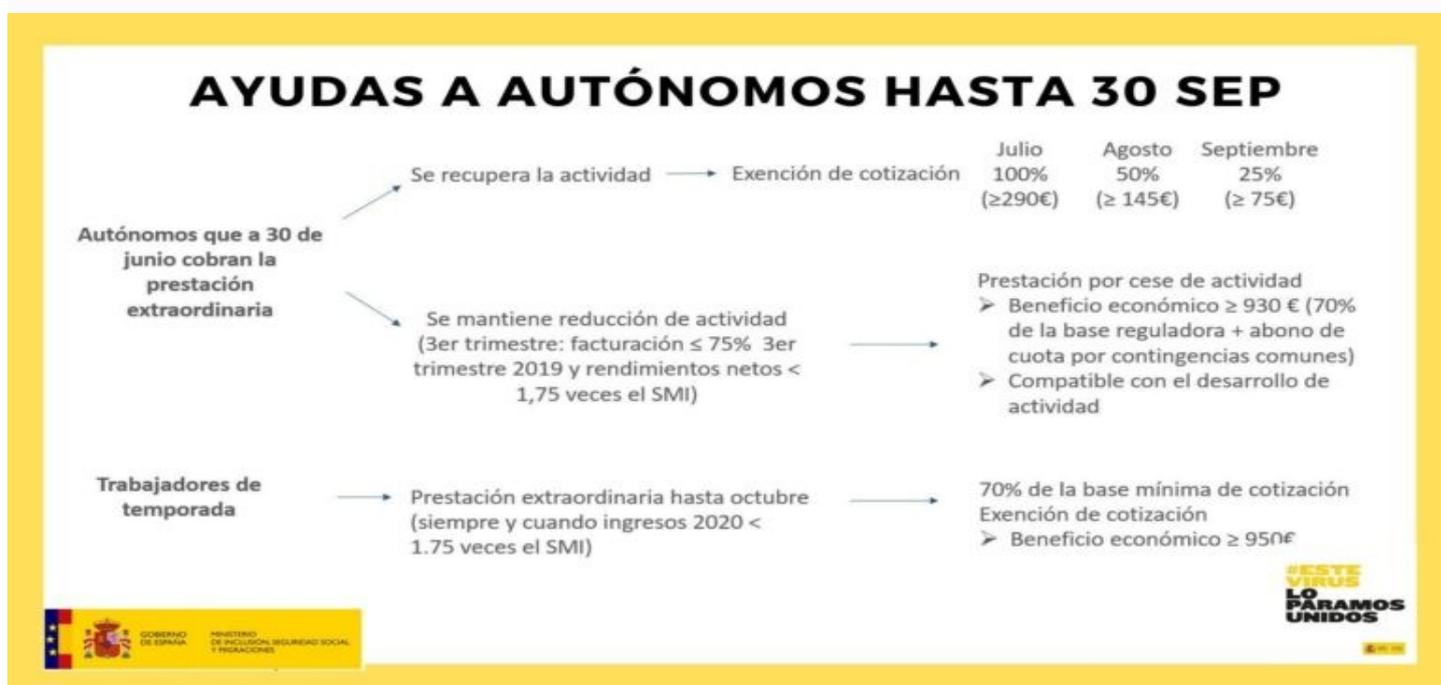
Prestación por cese de actividad: julio, agosto y septiembre

El *Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio* publicado el 27 de junio en el BOE extiende la prestación por cese de actividad en determinados supuestos, exime de la cuota de la Seguridad Social a quienes no perciban la ayuda y crea una prestación extraordinaria para las trabajadoras y los trabajadores autónomos de temporada.

— Las personas trabajadoras autónomas que sigan de alta en el RETA y hayan percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad hasta el 30 de junio pueden **solicitar la prestación ordinaria por cese de actividad y compatibilizarla con la continuación de su actividad por cuenta propia** siempre y cuando puedan acreditar una caída de la facturación de, al menos un 75%, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 con respecto al mismo periodo de 2019 y cumplan los siguientes requisitos: a) Estar afiliados y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). b) Tener cubierto un periodo mínimo de cotización por cese de actividad de, al menos, 12 meses. c) Hallarse al corriente de pago en las cuotas a la Seguridad Social. d) No haber obtenido durante el tercer trimestre de 2020 (julio, agosto y septiembre) unos rendimientos netos superiores a 5.818,75€.

— **Quienes no vayan a percibir la prestación por cese de actividad verán aplicada una exención en su cuota** de autónomos del 100% en el mes de julio, del 50% en el mes de agosto y del 25% en el mes de septiembre. Estas bonificaciones no requieren de solicitud previa por parte de la persona beneficiaria sino que la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) las aplicará de oficio.

— **Las personas trabajadoras autónomas de temporada podrán acceder a una prestación** del 70% de la base reguladora durante cuatro meses, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros 15 días naturales del mes de julio. Si se realizara después, los efectos se producirán a partir del día siguiente a la presentación de la misma. El cobro de la prestación es compatible con el trabajo autónomo y no habrá obligación de cotizar. Para poder acceder a la prestación es necesario cumplir los requisitos establecidos.





Ayudas de la Junta de Castilla y León

– **EXTENSIÓN DE LA TARIFA PLANA DURANTE 6 MESES MÁS:** con esta ayuda quienes estaban pagando 60 euros de cuota de cotización al RETA, o 50 si pertenecen al Sistema Especial Agrario, podrán seguir haciéndolo durante 6 meses más. Las solicitudes se presentan hasta el 30 de junio para quienes iniciaron su actividad entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto para las altas producidas del 1 de mayo del 2019 al 30 de junio de 2019. Accede a toda la información [aquí](#)

– **PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO (PIE):** hasta el 14 de agosto se puede solicitar la ayuda de 430 euros durante un periodo que varía entre 3 y 6 meses que concede la Comunidad de CyL a personas desempleadas que no tienen derecho a otras prestaciones. Como consecuencia de la crisis del coronavirus, CCOO ha logrado, en la negociación del Diálogo Social, que este año entren en esta ayuda colectivos que anteriormente no podían acceder como autónomos y autónomas, empleadas de hogar o personas paradas sin cotizaciones suficientes para cobrar el desempleo. Accede a toda la información [aquí](#)

– **SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TRAS EL COVID-19:** dirigidas a personas desempleadas que, tras perder su empleo en la crisis provocada por el COVID-19, decidan emprender por cuenta propia un nuevo proyecto. Están dirigidas a financiar los gastos de puesta en marcha del negocio, así como parte del coste de contratación de los servicios externos necesarios para el desarrollo de la actividad relacionados con la digitalización y/o el teletrabajo. Accede a toda la información [aquí](#)

– **SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA:** aportan financiación para soportar los primeros gastos derivados del inicio de una actividad emprendedora, estableciendo incentivos de refuerzo cuando la actividad se desarrolle en municipios de CyL de menos de 5.000 habitantes o se trate de colectivos vulnerables. Se financia, además, parte del coste de contratación de servicios externos necesarios para el desarrollo de la actividad y parte de los cursos relacionados con la dirección, la gestión empresarial, y las nuevas tecnologías de la información. La convocatoria de esta subvención se encuentra pendiente de publicación. Puedes acceder a las bases reguladoras [aquí](#)

– **PROGRAMA REINCORPORATE (dirigido a autónomos/as con trabajadores/as a cargo):** permite que las personas trabajadoras por cuenta propia disfruten de la reducción de la cuota por contingencias comunes y profesionales a la Seguridad Social durante tres meses. La convocatoria de esta subvención se encuentra pendiente de publicación. Puedes acceder a las bases reguladoras [aquí](#)

– **AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CRÉDITOS SUSCRITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS:** ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas establecidas en la Comunidad de Castilla y León, con el objeto de ayudar a financiar los gastos derivados de créditos que hayan suscrito con Entidades Financieras a lo largo de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma. El plazo está abierto hasta el 17/09/2020. Accede a toda la información [aquí](#)

Financiación estatal y autonómica: préstamos ICO e Iberaval

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través del **ICO** (Instituto de Crédito Oficial) avala estos créditos dirigidos a empresas y autónomos a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.

Iberaval cuenta en CyL con un programa bonificado de financiación para personas trabajadoras autónomas.



Autónomos
con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores
Autónomos y Dependientes de Castilla y León

Boletín informativo

Nº 12

Julio 2020

La cotización por ingresos reales: más justa y solidaria

La Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes (Tradecyl) vinculada a Comisiones Obreras pide al gobierno que no demore por más tiempo la **necesaria cotización por ingresos reales**, ya que son muchas las diferencias de ingresos que tienen las trabajadoras y los trabajadores autónomos en nuestro país. Esto hace que el 85% de este colectivo cotice por la base mínima, de forma que contribuye igual el trabajador o la trabajadora que no llega al Salario Mínimo Interprofesional como el que tiene ingresos por encima de los tres mil euros.



La cotización en función de los ingresos no sólo es **más justa** para el propio colectivo, sino que además es **más solidaria** con el reparto de las cargas de los trabajadores a la Seguridad Social, poniendo en valor el **principio de progresividad impositiva** como reconoce el artículo 33.1 de la Constitución Española.

La Seguridad Social se financia con el pago de nuestras cuotas sobre las bases de cotización en función de nuestros ingresos y **de ella dependen las prestaciones que percibimos** en el caso de una baja por enfermedad común o accidente de trabajo, de cese de actividad (paro de autónomos) y la necesaria pensión de jubilación futura de las personas trabajadoras autónomas.

Con la situación de pandemia nacional vivida por la covid-19 muchos autónomos han tenido que cerrar sus negocios o han visto caer su facturación. El recurso puesto en marcha por el Gobierno de España fue facilitar el cobro del cese de actividad estando dicho cobro relacionado con la base de cotización que se realiza, quedando demostrado que si la cotización hubiera sido mayor, la cantidad a percibir por parte de las personas trabajadoras autónomas también lo hubiera sido.

Desde Tradecyl creemos necesario un mecanismo de cotización que se base en el principio de **progresividad fiscal**, es decir quien más gana debe de contribuir más, quedando demostrado en esta pandemia nacional que han sido los servicios públicos los que nos protegen ante cualquier eventualidad, por lo que necesitan de un apoyo del conjunto de la sociedad en función de sus ingresos.



Te asesoramos en

Tradecyl@tradecyl.es — Tel: 983 20 85 92 — 600 57 69 26 — Plaza de Madrid Nº 4 5ª planta 47001- VALLADOLID

www.tradecyl.es